

VISTOS:

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

PUNTA ARENAS, 30 ABR. 2010

MAT.: Declara destino el proceso de
Licitación Pública ID 764-28-LP10.

RESOLUCIÓN EXTENDIDA N° 256.

Asesoria Jurídica

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y
ANTARTICA CHILENA



1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos y su reglamento que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 de 2005 (1), que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 119.175 de 2005 (1), que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda;
5. La Ley N° 19.886 de 30 de Julio del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda;
6. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el año 2010;
8. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas islandas;
9. El Decreto Exento N° 731 de fecha 14 de Abril del 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que pone a disposición de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena fondos para subsidiar servicios de transporte de Magallanes y Antártica Chilena y que establece la modalidad de subsidio;
10. La Resolución Exenta N° 180, de fecha 24 de Marzo de 2010, de Intendencia Regional que aprueba Bases de Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros, tramo Punta Arenas - Pampas Redondas;
11. La licitación ID 764-28-LP10, publicada en portal Mercado Público el 29 de Marzo de 2010;
12. Las Aclaraciones N° 1 y N° 2 publicadas en el portal Mercado Público;
13. La Resolución Exenta N° 215, de fecha 13 de Abril de 2010, de Intendencia Regional que crea la Comisión de Aclaración Evaluación;
14. La Oferta presentada al llamado a licitación de don José René Nadum Amzaga, cedula de Identidad 6.566.355-4;
15. Acta de Apertura Electrónica de fecha 15 de Abril de 2010 del portal Mercado Público;
16. Acta de Recepcción de Sobres, de fecha 15 de Abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;



ANOTACIONES Y COMUNICUESE, (Fdo) Liliana Kusarovic Marusic, Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

1. DECLARASE deseñado el llamado a Licitación para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Punta Arenas - Pampa Redonda ID N° 764-28-LP10, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos que se indican en las Bases que rigen el proceso.

RESUMEN:

2. Que, en el Acta de Evaluación de Oferta señalada en los Vistos, la Comisión Evaluadora propone declarar la Licitación de Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Punta Arenas - Pampa Redonda ID N° 764-28-LP10, debido a que el único oferente no cumple con todos los requisitos que se indican en las Bases que rigen el proceso.

3. Que, en el punto 3.8 "Vehículo de Reemplazo" de las Bases Técnicas y en la Acta de Evaluación N° 1, se señala que "Si el vehículo titular no pudiera realizar el servicio se destinaría un vehículo de reemplazo, que posea características superiores a las que cumplimentó a lo señalado en el considerando anterior, debido a que el bus de reemplazo operado es de menores características que el bus titular, además de no cumplir con la antigüedad máxima permitida, según la letra c) del punto 3.6 "Requisito de los Vehículos" de las Bases Técnicas.

4. Que, en la oferta presentada por el señor José René Náduam Arizaga, no se ha dado cumplimiento a lo señalado en el considerando anterior, debido a que el bus de reemplazo operado en el considerando anterior, cumple con la antigüedad máxima permitida, según la letra c) del punto 3.6 de las Bases Técnicas al cumplir con el número de características que el bus titular, además de no cumplir con la antigüedad máxima permitida, según la letra c) del punto 3.6.

5. Que, en el punto 3.8 "Vehículo de Reemplazo" de las Bases Técnicas y en la Acta de Evaluación N° 1, se señala que "Si el vehículo titular no pudiera realizar el servicio se destinaría un vehículo de reemplazo con año de fabricación 2002.

6. Que, se presenta una única oferta, a nombre de don José René Náduam Arizaga, en la cual se presenta como Bus Titular un vehículo con año de fabricación 2010 y un

7. Que, se llama a Licitación Pública para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre de Pasajeros Tramo Punta Arenas - Pampa Redonda, mediante la publicación en el portal Ministerio Público con fecha 29 de Marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

18. Acta Presentación y Evaluación a Inspección Visual, de fecha 19 de Abril de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
19. Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 21 de Abril de 2010, de la Comisión de Apertura y Evaluación.

Distribución

Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de
Magallanes y Antártica Chilena
Depósito de Finanzas Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Archivo Jurídico Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
Archivo